



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de enero de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto mandamiento de pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01125-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado en el artículo 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Systemgroup S.A.S. (Endosataria en propiedad del Banco Davivienda S.A.)**, contra **Johanna Marcela Suárez Reyes**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2021.

1. La suma de **\$73´486.443,76 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación representado en el título valor referenciado.

1.1 Por los intereses de mora sobre la anterior suma de capital, a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento (1º/Dic /2021) y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10),



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería a la abogada **María Fernanda Sánchez Osorio**, como apoderada de la sociedad demandante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **006** fijado hoy **18/01/2022** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

DLGM
Decisión 1 de 2.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d4f1c8862844934cda452290b81aeb3c50d60efda158e444a9476b1138ef8d**

Documento generado en 17/01/2022 02:03:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>